

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009); año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 501-09 que coloca en situación de retiro con disfrute de pensión, al General de Brigada Juan Tomás Taveras Rodríguez, P.N.

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República Dominicana

NUMERO: 501-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El General de Brigada Juan Tomás Taveras Rodríguez, P. N., queda colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Dec. No. 502-09 que instituye el Premio Presidencial a la Excelencia Pediátrica “El Pediatra del Año”.

DR. RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República Dominicana

NÚMERO: 502-09

CONSIDERANDO: Que el Despacho de la Primera Dama es una instancia técnico administrativa, creada con el objetivo de apoyar la política social del gobierno y promover relaciones gubernamentales orientadas a atender las tareas de gran impacto social.

CONSIDERANDO: Que la salud constituye un derecho humano inalienable que debe ser promovido y satisfecho por los gobiernos y Estados mediante la implementación de acciones que viabilicen el desarrollo biológico, psíquico, social, cultural y moral de cada ser humano.

CONSIDERANDO: Que como institución que promueve el desarrollo integral de la familia dominicana, el Despacho de la Primera Dama apoya y promueve la salud de los niños, niñas y adolescentes, como entes fundamentales de las mismas. En tal sentido, desarrolla iniciativas innovadoras como la construcción de emergencias pediátricas y las salas de pediatría en los hospitales públicos. En ese orden, ha remodelado y equipado el Hospital Robert Reid Cabral, convirtiéndolo en un centro de salud infantil modelo para Centroamérica y El Caribe.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Dominicana de Pediatría es una organización de carácter civil, autónoma, científica, sin fines de lucro, que agrupa los pediatras dominicanos y apoya la formación, capacitación y actualización permanente de los mismos, a fin de que afiancen su nivel científico y se estimule el desarrollo y el ejercicio de la pediatría en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Dominicana de Pediatría representa, ante la sociedad civil y las instituciones públicas, a la clase pediátrica de la República Dominicana, no obstante la loable labor de entrega y dedicación que realizan los pediatras a favor de la niñez, no existe un premio que reconozca sus méritos.

CONSIDERANDO: Que el 20 de julio de cada año se ha instaurado como "Día del Pediatra" y el Despacho de la Primera Dama ha entendido justo y oportuno presentar la iniciativa de que en dicha fecha se instituya una premiación nacional al "Pediatra del Año", previa selección conjunta con la Sociedad Dominicana de Pediatría y la Secretaría de Estado de Salud pública, en base a los valores y bajo los renglones que más adelante se detallarán.

CONSIDERANDO: Que es interés del Despacho de la Primera Dama y de la Sociedad Dominicana de Pediatría, aunar esfuerzos a los fines de que sea instaurado por decreto el Premio Nacional a la Excelencia Pediátrica, como símbolo de reconocimiento al destacado desempeño profesional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1: Como una forma de incentivar la labor que realizan los pediatras a favor de la niñez dominicana, por iniciativa del Despacho de la Primera Dama, se instituye el Premio Presidencial a la Excelencia Pediátrica "El Pediatra del Año", con el cual se reconocerá el mérito de los médicos pediatras que honren con su ejercicio y trayectoria, la pediatría dominicana.

ARTÍCULO 2: El premio reconocerá anualmente a pediatras activos que con su vida consagrada al trabajo, contribuyan y apoyen el desarrollo de la pediatría dominicana, en base a la solidaridad, espíritu investigativo o científico, innovación, trabajo comunitario, humanismo, dinamismo y cooperación, entre otras virtudes.

PÁRRAFO: El galardón estará dividido en cuatro categorías:

1. Humanismo y solidaridad.
2. Espíritu investigativo o científico, producción de publicaciones y carrera docente.
3. Mejor vocación por la innovación e incorporación de la tecnología en el ejercicio de la pediatría.
4. Aporte al ejercicio y desarrollo de la pediatría.

ARTÍCULO 3: Cada galardón estará dotado de una medalla por categoría, un diplomado de acreditación y un premio en metálico.

ARTÍCULO 4: Se instruye al Despacho de la Primera Dama y a la Sociedad Dominicana de Pediatría, con asesoría de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a establecer la reglamentación mediante la cual serán escogidos los galardonados.

ARTÍCULO 5: El premio será entregado por el Presidente de la República y la Primera Dama, en ceremonia solemne el 20 de julio de cada año, fecha en que se celebra el Día del Pediatra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil nueve (2009); años 166 de Independencia y 146 de la Restauración.

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República
Encargado del Poder Ejecutivo